

Sesión 18.a extraordinaria en 14 de Abril de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

El señor Concha (don Aquiles) se refiere a la tramitación de solicitudes sobre libertad provisional y a la supresión de un Juzgado en Rengo.—El señor Concha (don Luis Enrique) pide la publicación de las sesiones en la prensa, materia que es debatida por los señores Urzúa, Concha (don Aquiles), Hidalgo, Cariola, Salas e Yrarrázaval. El señor Marambio contesta cargos del señor Concha (don Aquiles), formulados contra el Director del Cuerpo de Ingenieros de Minas; el señor Trucco se refiere a esta materia. Se suspende la sesión. A segunda hora continúa la discusión del proyecto sobre organización y atribuciones de las Municipalidades. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Oyarzún, Enrique
Barros E., Alfredo	Piwonka, Alfredo
Barros J., Guillermo	Rivera, Augusto
Cabero, Alberto	Salas Romo, Luis
Cariola, Luis A.	Sánchez G. de la H., Roberto
Concha, Aquiles	Schürmann, Carlos
Concha, Luis E.	Silva C., Romualdo
Gutiérrez, Artemio	Trucco, Manuel
Hidalgo, Manuel	Urzúa, Oscar
Lyon Peña, Arturo	Valencia, Absalón
Marambio, Nicolás	Vial Infante, Alberto
Maza, José	Vidal Garcés, Francisco
Medina, Remigio	Werner, Carlos
Ochagavía, Silvestre	Yrarrázaval, Joaquín
Opazo, Pedro	

ACTA APROBADA

SESION 18.a EXTRAORDINARIA EN 12 DE ABRIL DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Cariola,

Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Eche-
nique, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon Peña, Maram-
bio, Medina, Ochagavía, Piwonka, Salas Romo,
Sánchez Schürmann, Silva don Matías, Trucco,
Urzúa, Vial, Vidal e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el ac-
ta de la sesión 14, en 6 del actual, que no ha
sido observada.

El acta de la sesión anterior (15) queda
en Secretaría a disposición de los señores Sena-
dores hasta la sesión próxima, para su aproba-
ción.

Se da cuenta, después, de los siguientes ne-
gocios:

Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la
República.

Con el primero somete a la aprobación del
Congreso Nacional el Tratado de amistad entre
Chile y Turquía, celebrado por el Embajador
de Chile en Italia y el Embajador de la Repú-
blica Turca, en la misma nación.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exterio-
res.

Con el segundo inicia un proyecto de ley
sobre fijación de término al canje de los bille-
tes fiscales por billetes del Banco Central.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con los dos últimos comunica que ha in-
cluído entre los asuntos de que puede ocuparse
el Congreso en el actual período de sesiones ex-
traordinarias, el proyecto de ley anterior y el
que autoriza la venta de terrenos del antiguo
fuerte Pudeto de Valparaíso a la testamentaria
de don Federico Santa María.

Se mandaron archivar.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputa-
dos:

Con el 1.º acusa recibo del oficio en que se le comunicó la elección de Mesa del Senado.

Con el 2.º acusa recibo del oficio en que se le comunicó la designación de miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos y manifiesta que por su parte ha designado a los señores Diputados don Luis Alamos, don Héctor Alvarez, don Ramón Alzamora, don Hernán Figueroa, don Luis Gutiérrez, don René de la Jara, don Santiago Labarca, don Tito Lissoni, don Vicente Palacios, don Santiago Pérez y don Fernando Varas.

Con el 3.º comunica haber aprobado el Reglamento interno que acompaña.

Se mandaron archivar.

Uno del señor Ministro de Agricultura e Industria en que manifiesta que el Ministerio está estudiando los proyectos de protección a la industria y de fomento de la minería y metalurgia y los mandará al Congreso apenas termine su redacción definitiva.

Se mandó archivar.

Solicitud municipal

Una de la Municipalidad de Hualqui en que pide la derogación del decreto-ley N.º 808, en la parte que dispone la creación de la nueva comuna de Chiguayante.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Solicitud

Una del Tesorero Secretario de la Municipalidad de Villarrica en que pide se incluya en la nueva ley municipal la estabilidad de los empleados municipales.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Juramento

El señor don Alberto Cabero, Senador electo por la Agrupación de Tarapacá y Antofagasta, presta el juramento correspondiente en conformidad al artículo 2.º del Reglamento y se incorpora a la Sala.

Entrando a los incidentes, el señor Concha don Luis da lectura a dos telegramas que ha recibido de Tocopilla, en uno, se denuncia que algunas Compañías Salitreras de Tocopilla están suspendiendo de sus funciones y labores a empleados y obreros por el hecho de estar organizados en federación y que para esto cuenta con el amparo de las autoridades marítimas.

Pide al Senado tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda rogándole se

sirva ordenar las investigaciones del caso, para establecer la verdad del denuncia.

En el otro telegrama, el gremio de chauffeurs se queja de que las autoridades les han prohibido extender su recorrido a determinados puntos, causándoles grandes daños en sus intereses.

Pide también al Senado se sirva acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior rogándole adoptar las medidas necesarias para corregir estos abusos.

El señor Concha don Aquiles ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Previsión Social haciéndole presente que se ha denunciado al Senado, que los dueños de hoteles no cumplen con las prescripciones legales que establecen la jornada de ocho horas, obligando a sus empleados a trabajar hasta 18 horas diarias, sin respetar tampoco el descanso dominical a que tienen derecho.

El señor Barros Jara da a conocer la movilización de carga por el puerto de San Antonio a fin de demostrar que este puerto tiene ya vida propia y que las medidas propuestas en una sesión anterior por el honorable señor Barahona son inaplicables en las circunstancias actuales y que en todo caso serán ineficaces.

El señor Sánchez hace algunas observaciones respecto a la necesidad de que se estudien los decretos-leyes dictados durante el período revolucionario y como el Congreso está actualmente en sesiones extraordinarias ruega a la Sala tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro del Interior pidiéndole se sirva recabar de Su Excelencia el Presidente de la República, la inclusión en la convocatoria de estos negocios.

El señor Echenique hace presente la necesidad de que se publiquen todos los decretos-leyes.

El señor Presidente manifiesta al honorable Senador que la Mesa se ha ocupado permanentemente de este asunto desde antes de iniciarse las actuales sesiones extraordinarias.

Usan en seguida de la palabra en este incidente el señor Urzúa, el señor Presidente y los señores Carlola y Salas Romo.

El señor Sánchez no insiste en la petición que había formulado de que se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior con el objeto que indicó y recomienda a las Comisiones que adelanten mientras tanto su estudio sobre los quinientos y tantos decretos-leyes ya publicados.

El señor Cariola formula indicación para que el Senado acuerde invitar a la Cámara de Diputados a designar una Comisión Mixta Especial que tome a su cargo el estudio de los decretos-leyes dictados durante el periodo revolucionario, haciendo un examen previo y general de todos ellos, determinando en seguida aquellos que considere de mayor urgencia reformar e indicando al mismo tiempo la rama del Congreso a la cual corresponde iniciar su estudio en cada caso.

El señor Salas Romo hace algunas observaciones a esta indicación y pide se dirija oficio al señor Ministro del Interior rogándole se sirva recabar de Su Excelencia el Presidente de la República, la inclusión en la convocatoria al actual periodo de sesiones extraordinarias de la revisión de los decretos-leyes dictados durante el periodo revolucionario.

El señor Urzúa hace observaciones en contra de la petición del señor Salas y aceptando la indicación del señor Cariola.

Estando ya próximo el término de la primera hora, a insinuación del señor Presidente se acuerda dejar pendiente para la sesión próxima el debate en este incidente y las indicaciones formuladas.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir en la forma acostumbrada los oficios solicitudes por los señores Concha don Luis y Concha don Aquiles.

A insinuación del señor Presidente, se suspende la sesión por 15 minutos.

A segunda hora, entrando a la orden del día, continúa la discusión que quedó pendiente en la sesión anterior sobre el proyecto que modifica la ley de organización y atribuciones de las Municipalidades en el

Artículo 3.º

El señor Hidalgo, que había quedado con la palabra sigue dando desarrollo a sus observaciones.

Usan después de la palabra los señores Cariola, Barahona, Hidalgo, Concha don Luis, Lyon, Echenique, Gutiérrez y Marambio.

El señor Barahona formula indicación para que se establezca que puedan elegir en materias municipales las mujeres contribuyentes que no estén bajo la potestad de padre o ma-

riño y que no están ni deben estar tampoco bajo guarda.

El señor Cariola pide que antes de tomar resolución sobre las diversas indicaciones formuladas se consulte previamente al Senado sobre la idea de aceptar o no la incorporación del elemento femenino nacional al electorado municipal del país.

Por no usar de la palabra ningún otro señor Senador el señor Presidente, declara cerrado el debate.

El señor Gutiérrez pide que la votación sea nominal.

El señor Marambio pide que la votación sobre la proposición del señor Cariola tenga lugar en la sesión próxima al término de la primera hora.

Los señores Salas y Trucco apoyan esta petición.

El señor Presidente pone en seguida en votación la indicación del señor Barros Errázuriz, formulada en la sesión anterior para sustituir en el inciso 1.º la palabra "Octubre" por "Abril".

Tomada la votación, resulta aprobada por 17 votos contra 2.

Por haber llegado la hora se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El artículo 3.º del decreto-ley N.º 502, de 26 de Agosto último, determina que las funciones del Ministerio Público son incompatibles con las judiciales. Esta disposición, indispensable para establecer la debida separación entre las atribuciones que corresponden a dicho Ministerio y las que la ley otorga a los jueces; puede ofrecer dificultades en la práctica, en cuanto se refiere a la subrogación de éstos.

Para prevenir tales tropiezos en la administración de justicia, se hace necesario modificar la ley N.º 1468, de 1.º de Mayo de 1901, en cuanto ordena que la falta del juez de letras será suplida en primer término por el abogado que desempeñe el cargo de Promotor Fiscal.

De otro lado, si se tiene en cuenta que el decreto-ley N.º 501, sobre escalafón general del Poder Judicial, considera a los secretarios de Juzgados, para los efectos del ascenso, equiparados a los jueces de letras de la categoría inmediatamente inferior a aquel ante quien prestan sus servicios, se ve la conveniencia que hay

en que esos funcionarios se ejerciten en el desempeño de las tareas judiciales a que sus años de trabajo habrán de llevarlos. Se agrega a esto, todavía, la circunstancia de que por estar los secretarios, en razón del cargo que ocupan, instruidos del movimiento del Juzgado, pueden desempeñar con ventaja las funciones de jueces subrogantes.

Por otra parte, ocurre que ni la Constitución Política, promulgada el 18 de Setiembre de 1925, ni el decreto-ley N.º 775, de 19 de Diciembre último, previeron la situación que habría de crearse para la designación de abogados integrantes de las Cortes de Justicia con la supresión del Consejo de Estado, que debía formar las ternas respectivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley 3390, de 15 de Julio de 1918.

Para obviar esta dificultad, cree el Gobierno que podrá establecerse que el nombramiento de estos abogados integrantes se hará por el Presidente de la República, previa formación por la Corte Suprema de quintetos o ternas, según se trate de dicho Tribunal o de las Cortes de Apelaciones, respectivamente.

En mérito de lo expuesto, el Presidente de la República ha resuelto incluir entre los asuntos de que podéis tratar en el presente período de sesiones extraordinarias, el siguiente proyecto de ley que, al efecto, someto a vuestra consideración:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Modificase el inciso 1.º del artículo 129 de la ley de 15 de Octubre de 1875, sobre organización y atribuciones de los tribunales, reformado por la ley de 1.º de Mayo de 1901, en la siguiente forma:

"Si en el departamento no hubiere más que un juez de letras o si no pudiera tener lugar lo dispuesto en los artículos precedentes, la falta del juez de letras será suplida, en primer lugar, por el funcionario que ejerza el ministerio de los defensores públicos; en segundo lugar, por el secretario del Juzgado, si fuere abogado, y en tercer lugar, por alguno de los abogados que anualmente designare para este efecto la Corte de Apelaciones respectiva."

Artículo 2.º Modificase en la forma que a continuación se expresa, el artículo 3.º de la misma ley N.º 3390, de 15 de Julio de 1918:

"Artículo 3.º Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4.º, 5.º, 17 y 18 de la presente ley, el Presidente de la República designará seis abogados para la Corte Suprema, seis para la Corte de Apelaciones de Santiago y tres para cada una de las demás Cortes de

Apelaciones, previa información por la Corte Suprema de quintetos o ternas, según se trate del primero o de los demás de dichos tribunales."

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 14 de Abril de 1926. — **E. Figueroa.** — **A. Huidobro.**

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 9 de Abril de 1926.—Con motivo del mensaje e informe, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para vender a la testamentaria de don Federico Santa María, representada por sus albaceas señores Agustín Edwards, don Carlos Van Buren y don Andrew Geddes, para la fundación Federico Santa María, los terrenos de la Marina en que estuvo el fuerte Pudeto, en el cerro Los Placeres, de Valparaíso, con el objeto de destinarlos a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios y el Colegio de Ingenieros, mandados fundar por el testador.

Art. 2.º El precio de venta será la suma de un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000), pagaderos en la siguiente forma: La cuarta parte al contado; una cuarta parte a seis meses plazo; otra, a un año plazo; y la última, a dieciocho meses plazo, las tres últimas con el interés de ocho por ciento (8 o/o) anual.

Los saldos insolutos de precio, quedarán garantidos con hipoteca de la propiedad.

Art. 3.º El producto de la venta se invertirá preferentemente en la conclusión del liceo de hombres de Valparaíso y en la edificación de locales escolares de primera enseñanza en la misma ciudad.

Art. 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Rafael L. Gumucio V.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

3.º De los siguientes oficios de Comisiones:
Santiago, 14 de Abril de 1926 — Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que, con esta fecha, la Comisión de Ejército y Marina ha procedido a constituirse, designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Alberto Vial I.** — **Manuel Cerda M.**, Secretario de la Comisión.

Santiago, 14 de Abril de 1926. — Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que, con esta fecha, la Comisión de Higiene y Asistencia Pública ha procedido a constituirse, designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **E. González Cortés.** — Manuel Cerda M., Secretario de la Comisión.

TRAMITACION DE SOLICITUDES SOBRE LIBERTAD PROVISIONAL

El señor OYARZUN (Presidente). — Entrando a la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Me permito rogar al señor Presidente se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Justicia, haciendo ver la necesidad de que tanto el Director de la Penitenciaría como el doctor de este establecimiento den curso con rapidez a las solicitudes que se encuentran en tramitación de reos que desean acogerse a la ley de libertad provisional.

SUPRESION DE UN JUZGADO EN RENGO

El señor CONCHA (don Aquiles). — Además, señor Presidente, por decreto de Setiembre de 1924, se creó el departamnto de San Vicente, quedando de más uno de los juzgados que hay en Rengo, y que cuesta al Erario sesenta mil pesos al año; debe, en consecuencia, suprimirse el juzgado de última creación, o sea el segundo, como se va a hacer en San Fernando, Valparaíso y otros puntos.

Mi deseo es saber si se va a suprimir este segundo juzgado, servido por don Miguel Barros, ya que el Presidente de la Corte Suprema, en la sesión inaugural anual del 1.º de Marzo del presente año, dijo que estimaba que debía suprimirse, y en ese sentido deseo que se dirija oficio al señor Ministro de Justicia.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría, en la forma acostumbrada.

PUBLICACION DE LAS SESIONES EN LA PRENSA

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Antes de entrar a ocuparme del asunto que deseo tratar, quiero saber, señor Presidente, qué ha resuelto la Comisión de Policía respecto de la publicación de la versión oficial de las sesiones del Senado.

El señor OYARZUN (Presidente). — La Comisión de Policía en su última sesión acordó no publicar las sesiones del Senado, y sólo pedir propuestas públicas para impresión del Boletín.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — ¿De manera que por toda versión de las sesiones del Senado vamos a tener únicamente el extracto que de ellas da la prensa?

El señor OYARZUN (Presidente). — El acuerdo de la Comisión de Policía fué ese.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Desearía saber también si alguna oficina del Senado interviene en el extracto que publica la prensa.

El señor OYARZUN (Presidente). — Entiendo que la prensa misma tiene sus empleados particulares con ese objeto.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Por mi parte, atribuyo a este asunto bastante gravedad.

Saben los honorables Senadores que dentro del sistema parlamentario, los representantes del pueblo deben estar en contacto con la opinión pública, y el medio indicado para ello es la prensa.

La opinión pública necesita conocer día a día nuestra labor y nosotros mismos debemos tener la satisfacción que el público conozca la actividad que gastamos en el desempeño de nuestro mandato.

Por mi parte estimo, y en el Senado se ha manifestado en ocasiones anteriores la misma opinión, creo que la publicación de las sesiones de este alto cuerpo es absolutamente necesaria y cualesquiera que sean las economías necesarias en los gastos de la Cámara no deben alcanzar hasta la supresión de la publicación de sus debates, tanto porque la opinión pública debe estar impuesta del esfuerzo que gastamos en el desempeño de nuestros cargos, como porque no se produzca la situación actual, es decir, que sean los diarios los que hagan un extracto de lo que aquí se dice y cuelen a su antojo, valga la expresión, los discursos que se pronuncian.

Bien se comprende que si la prensa se pone de acuerdo, como suele suceder, para publicar sólo informaciones en cierto sentido, inducirá a la opinión pública en la forma que ella quiere. El Parlamento no puede estar sometido a esta tutela de la prensa.

Por eso voy a pedir que, si no es posible por ahora contratar la publicación de versión oficial de las sesiones, a lo menos la Redacción entregue a la prensa esa versión, siquiera en forma suscita, pero exacta.

Hago indicación en este sentido, porque, repito, la labor parlamentaria necesita como complemento indispensable estar en contacto con la opinión pública.

El señor URZUA JARAMILLO.—El honorable Senador que deja la palabra, toca una cuestión antigua en el Congreso, que tanto en esta Cámara como en la otra, ha sido controvertida y dilucidada en más de una oportunidad.

Contrariamente a lo que piensa el honorable Senador, yo estimo que no están las finanzas del Estado en situación de hacer el fuerte desembolso que demandaría la publicación completa de la versión de las sesiones del Congreso. Se sabe que la versión completa de una sesión abarca dos, tres y a veces más páginas, y que cuesta en la actualidad sumamente caro, pues la columna vale cien o más pesos, de modo que el gasto total al año sería considerable, y, a mi juicio no es justificado en la circunstancias actuales.

Estoy de acuerdo con el honorable Senador en que el país necesita imponerse de lo que hacen sus representantes en el Congreso; pero a ese conocimiento puede llegarse por diferente medios.

Las personas que se interesen por conocer los debates parlamentarios pueden procurarse los Boletines de Sesiones, que siempre se imprimen u obtener la información del caso por medio de las reseñas que dan los diarios. Lo que es la publicación completa de la versión oficial de las sesiones, como se hacía en otros tiempos, tuvo, repito, que abandonarse por el considerable gasto que significaba.

Se insinúa ahora otro recurso para lograr la publicidad de nuestras sesiones, el que la Redacción del Senado entregue a la prensa extractos de los debates. Este sistema ha originado ya una serie de conflictos en otras oportunidades. Los oradores no quedan satisfechos de la forma en que se hace el extracto de sus discursos.

Por experiencia propia adquirida después de quince años de vida parlamentaria, sé que, generalmente, la redacción de sesiones mejora nuestros discursos, y jamás he encontrado justicia ni razón para formular cargos en contra de estos servicios, cuando se ha dicho que los discursos no han sido exactamente tomados.

El señor CONCHA (don Luis E.)—No he formulado ningún cargo en contra del servicio de redacción.

El señor URZUA JARAMILLO. — Digo esto como un acto de justicia para las personas que forman parte de la redacción de sesiones de ambas Cámaras.

Se ha ensayado, señor Presidente, el sistema de extractar las sesiones, y sé presentaban con demasiada frecuencia los casos en que el orador estimó que no se habían tomado bien sus palabras o dejado de publicar lo que él consideró

de más importancia en su discurso, o que se ha desfigurado el alcance de sus conceptos.

Tratándose de algún proyecto de ley o de una cuestión de fondo en la hora de los incidentes, esto adquiere una delicadeza especial. En cierta oportunidad oí quejas por el alcance que se daba a ciertas expresiones; muchas veces el orador tiene que aludir a otro de sus colegas y rebatir sus opiniones; pues bien, unas veces el orador, otras el aludido encontraba que al publicarse el texto del extracto no se representaba fielmente el pensamiento que el Senador o Diputado había expresado, y a lo primero que se acudía era a la cómoda excusa de que el servicio de redacción tiene la culpa.

Por todo esto, se encontró más conveniente abandonar el sistema de publicar el extracto de las sesiones y dejar que los diarios envíen a las sesiones del Parlamento a sus empleados para que ellos extraigan libremente lo que consideren la obligación de servir. Esto mío parece perfectamente lógico, por lo demás.

Cuando se producen en el Congreso debates interesantes, ya sea por la materia que se trata o por la forma en que los parlamentarios desarrollan el tema, la prensa siempre tiene interés en informar exactamente a su público, cuidando su propio negocio y por la influencia que desea ejercer sobre sus lectores. Seguramente, cuando la prensa no publica in extenso las sesiones o los discursos que se pronuncian en las Cámaras, es porque al público no le interesan; de lo contrario, también estoy seguro de que lo haría.

Llegamos entonces a la conclusión de que entre uno y otra sistema, el del extracto de las sesiones que ha sido el origen de muchas quejas, reclamos y conflictos, y el de la libre concurrencia de los periodistas a las sesiones del Congreso para que tomen lo que estimen más interesante o conveniente a sus intereses, yo me pronuncio en favor de este último.

Creo que el país puede seguir perfectamente, por medio de la versión que toman libremente los diarios, los debates y trabajos del Congreso, sin que se produzcan entre nosotros los conflictos que se hicieron frecuentes y desagradables cuando se daba a la prensa el extracto de las sesiones oficialmente.

A esta fué, por otra parte, la conclusión a que llegó la otra Cámara después de experimentar uno y otro sistema y por eso yo lamento no estar de acuerdo con mi honorable colega.

He querido hacer estos recuerdos para demostrar que el sistema actual es mucho mejor y también para hacer presente que si la prensa no toma in extenso nuestras sesiones, es, seguramente, porque no le conviene.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Por mi parte, yo también lamento estar en desacuerdo con el honorable señor Urzúa.

En mi discurso de ayer, que para no cansar al Senado, quise traerlo escrito, la prensa tomó muchos de sus conceptos en sentido inverso de lo que fueron emitidos. Yo dije, por ejemplo, que el Gobierno daba primas por la fabricación de fierro y acero y garantizaba el interés y amortización por el capital invertido en la industria; y la prensa, en su versión de hoy, me hizo decir que el Gobierno daba prima por la producción de cobre y que no fomentaba el uso del carbón en dicha industria. No veo qué relación tiene una cosa con la otra.

Desde hace dos años a esta parte, el diario "El Mercurio" sostiene una campaña tenaz para que vengan al país capitales extranjeros a explotar la industria del cobre, procurando convencer a sus lectores de la imposibilidad que existe de que esa industria pueda establecerse en Chile por medio de los pequeños industriales; en una palabra, cree "El Mercurio" que la industria del cobre está reservada sólo para los grandes capitales extranjeros.

Yo he visitado desde hace trece años el Norte de Chile, lo he recorrido en todo sentido; lo conozco palmo a palmo y además he estudiado en Europa durante seis años todo lo que se refiere a la industria del cobre y por lo tanto me encuentro en condiciones de apreciar cuán disparatadas son las afirmaciones que "El Mercurio" sostiene sobre esta materia.

Con la esperanza de poder informar rectamente a la opinión a este respecto, me dirigí a "El Mercurio" para ofrecerle la colaboración sobre esta importante materia; se me recibió diplomáticamente y se me contestó que con mucho gusto se acogerían esas colaboraciones; pero hasta la fecha no ha visto la luz pública un artículo que llevé a ese diario, por lo que creo que en la Empresa de "El Mercurio" domina una influencia extraña a los intereses nacionales, que desea convencernos de que debemos dejar toda nuestra riqueza cuprífera en manos de los extranjeros.

Yo he venido al Senado principalmente a fomentar el desarrollo de la industria minera nacional, pero me parece haber notado que se mira con desagrado mi actitud, porque cuando me tocó recibir al Ministerio en esta Cámara y me referí a esta materia, ni "El Mercurio" ni otro diario publicaron siquiera una línea de mi discurso.

Esto me mueve a apoyar la idea del honorable Senador por Concepción en el sentido de

que siquiera se publique oficialmente un extracto de las sesiones que sería dado por la redacción de esta Cámara.

Vemos que los diarios en Chile están empeñados en que el país siga siendo una colonia, una factoría, en la que predomine sin contrapeso el interés y el elemento extranjero; mientras el extranjero se lleva nuestra materia prima para construir y enriquecerse, nosotros les compramos los artículos que ellos elaboran para destruirlos y empobrecernos. Así gastamos doscientos millones de pesos en productos textiles que consumimos en un año, o sea, un capital que para nosotros se destruye; mientras tanto otros países se llevan nuestro cobre del norte, nuestro lino de Llanquihue, nuestras lanas de Magallanes y todas las demás materias primas de que dispone en abundancia el país, para enriquecerse sólo ellos.

El único medio que tengo para exponer estas ideas ante el público y mis electores, que es la prensa, se me cierra; por esto es que considero necesario que siquiera se publique una décima parte de los discursos que se pronuncian en el parlamento; no dejemos en manos de los periodistas apreciar si los discursos que nosotros pronunciamos tienen o no interés para el país.

Yo deseo, precisamente, una política nueva. Muchas veces he dicho dentro de los círculos de mis propios correligionarios que el Partido Demócrata ha dado demasiada preponderancia a las cuestiones políticas y sociales, dejando de lado la cuestión económica. Y hoy que venimos a tratar una cuestión de esta naturaleza, nos encontramos con que la prensa no da acogida a nuestros discursos.

Por eso apoyo la indicación del honorable señor Concha, don Luis Enrique.

El señor CONCHA (don Luis E.) — Voy a decir sólo dos palabras para contestar el discurso del honorable señor Urzúa.

Señor Presidente, si los diarios fueran empresas meramente comerciales y, por lo tanto, tuvieran un carácter de imparcialidad en asuntos políticos, el honorable señor Urzúa tendría razón, porque los diarios, como muy bien lo dice Su Señoría, tratarían de servir al público y de hacer su negocio. Pero es el caso que los diarios obedecen a sentimientos políticos, se apasionan, se abanderizan, se inclinan hacia la oposición o al Gobierno. Supongamos que toda la prensa fuese gobiernista y algunos senadores quisiéramos censurar al Gobierno. ¿Podríamos entregar nuestra libertad parlamentaria de censurar los actos del Ministerio a la apreciación de los diarios, que publicarían de nuestros discursos sólo aquello que, a su juicio, convenía pu-

blicar, siguiendo el apasionamiento de sus ideas? O por la inversa, supongamos una mayoría formidable en favor del Gobierno y una prensa de oposición. En este caso se tergiversarían nuestras opiniones, conformándolas a las intenciones de esa prensa.

Por eso es conveniente la publicación de una versión imparcial. Por lo demás, no es la prensa, como decía mi honorable colega, la llamada a juzgar la labor pública que desarrollamos, ni tampoco el propósito que nos guía al emitir opiniones en el Honorable Senado.

Por otra parte, la versión oficial de preguntas sesiones se ha dado en forma satisfactoria por el personal de la Cámara y sin ningún tropiezo hasta la época de la revolución. Es cierto que repentinamente los precios de las columnas de los diarios subieron a una suma exorbitante; pero esto ocurrió con motivo de un acuerdo de los tres diarios de Santiago para elevar el precio por la publicación de nuestras sesiones a una cantidad que casi me atrevo a calificar de poco honesta.

Ya que no era posible, en atención a la situación económica del país, la publicación en extenso de nuestros debates, que se publique por lo menos un extracto de ellos, hecho por la redacción de sesiones de esta Cámara en forma imparcial y discreta.

El señor URZUA JARAMILLO.—Con las últimas palabras del honorable señor Concha, resulta que quedamos perfectamente de acuerdo en que no se puede pensar en la publicación de nuestras sesiones completas, porque eso sería incurrir en un gasto que no permite la situación actual de las finanzas nacionales.

No quiero entrar a discutir acerca de los motivos por los cuales se haya elevado los precios de las publicaciones, habiéndonos puesto de acuerdo en el hecho de esa alza y en la consecuencia de que no se puede publicar la totalidad de las sesiones.

Queda entonces en segundo punto. Los honorables Senadores por Concepción y Santiago, señor Concha, insisten en que se publique un extracto de nuestros debates. El señor Concha (don Aquiles), habla de una décima parte de nuestros discursos. La verdad es que, con todo el respeto que me merece Su Señoría, debo decirle que esto de dosificar los discursos no es tarea tan sencilla como dosificar remedios en un laboratorio químico. No es igual tomar la décima parte de un discurso, que tomar la décima parte de un gramo de aspirina. La cosa es enteramente distinta y la capacidad que necesita el dosificador es cosa que me parece que ni con la linterna de Diógenes se podría encontrar

una a satisfacción de todos. Yo me veo, — con la experiencia que tengo en asuntos de prensa, como he vivido muchos años en ella —, encargado de publicar la décima parte de un discurso del honorable señor Concha. Se lo digo ingenua y sinceramente: renunciaría a esta tarea, porque no sabría cómo encontrar no diré la décima esencia, la quinta esencia del discurso de Su Señoría. Seguramente me expondría a traicionar el pensamiento de Su Señoría o por lo menos a presentarlo en forma no tan airosa como lo deseara, para dejar satisfecho al Honorable Senador.

Analizamos un poco en toda su extensión lo que significa la indicación de Su Señoría. Habría que empezar por determinar qué extensión tendría el extracto de las sesiones. ¿Se contratarían dos columnas? ¿Se contratarían tres? Tal vez esto significaría un espacio prudente y entonces se encontraría nuestra Redacción de Sesiones con la necesidad de incorporar en estas tres columnas un extracto de todos los discursos que se pronunciaran. Pero en qué proporción intercalaría cada discurso? ¿Qué criterio habría de tener la Redacción para decir éste es el más importante de los discursos pronunciados y le destino una columna? ¿O este es el menos importante y no le destino sino diez líneas, sin exponerse a que al día siguiente el Senador al cual se le publicaron diez líneas vaya a decirle al Jefe de la Redacción: Usted no tiene criterio de ninguna especie; lo que usted ha dado en diez líneas es muchísimo más importante que lo que ha dado en una columna? ¿Quién sería el árbitro que vendría a decidir esta cuestión? Nadie, señor Presidente.

Este sistema es ocasionado a muchos riesgos. Seguramente se pondría en conflicto y dificultades personales con los Senadores a quien se encargara de hacer este extracto, sin dejar satisfecho a nadie.

El honorable señor Concha ponía el ejemplo de lo ocurrido en la publicación de su discurso de ayer. Tal vez esto podría remediarse si los honorables Senadores que tienen interés en la publicación de sus discursos se dieran la molestia de advertir al empleado del diario que esté en el Senado que no lleve su extracto al diario sin habérselo presentado antes para revisarlo. La verdad es que cuando un senador tiene interés en que se le publiquen oportunamente y a su entera satisfacción sus observaciones, debe imponerse el sacrificio de revisar sus palabras antes de ser entregadas a los diarios.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Yo mandé ayer mi discurso escrito y así se publicó el enorme error, que coincide con la defensa que

"El Mercurio" ha estado haciendo de los capitalistas extranjeros en Chile, cuando ni siquiera había aludido al cobre.

El señor URZUA JARAMILLO.—Para que vea Su Señoría los riesgos que se corren al tratar de extractar las ideas ajenas.

El honorable Senador envió a un diario el texto de su discurso, que éste extractó mal, confundiendo algunas ideas o tergiversando otras, lo que prueba el peligro que se corre y lo difícil que es extractar un discurso.

Ahora bien, si personas habituadas a ese trabajo porque constituye su labor diaria, han incurrido en tales errores, fácilmente se comprende que a personas que no están acostumbradas a esa clase de trabajo, pues han tomado siempre el texto íntegro de lo que se dice, será imposible hacer un extracto perfecto y tendrá que adolecer, como es natural, de iguales o mayores errores.

Además, el discurso pronunciado en la sesión de ayer por el honorable señor Concha contiene algo más que una alusión, un cargo, en contra de un funcionario—terreno al que no deseo entrar—y el diario a que Su Señoría llevó su discurso parece tener algunas vinculaciones que acaso no será el honorable Senador el único que las conoce, todo lo cual explica que no se haya dado al discurso la acogida y la importancia que merece. Lo que me extraña es que siendo Su Señoría tan listo y desdierto no se haya dirigido a los otros diarios.

El señor CARIOLA.—El extracto que publica la prensa es exactamente igual en los tres diarios.

El señor MARAMBIO.—Respecto a la observación del honorable señor Concha en orden a que no se dió publicidad a su discurso aun cuando Su Señoría lo envió escrito al diario a que Su Señoría ha aludido, me la explico perfectamente.

El honorable Senador habló de diez o doce temas distintos relacionados con las leyes sociales, y se refirió, además, a un distinguido funcionario público en términos bastante molestos, al extremo de dar margen para creer—aunque en realidad no sea así—que existe un espíritu de animadversión de parte de Su Señoría en contra de aquel funcionario, que para muchos señores Senadores merece toda clase de consideraciones. Y, seguramente, la prensa, al ver esos ataques, creyó mejor no publicar el discurso del honorable Senador, máxime cuando no tiene obligación de hacerlo.

El señor URZUA JARAMILLO.—Como decía, señor Presidente, un extracto de nuestros debates, aun cuando sea hecho por la propia Re-

dacción de Sesiones, no daría buen resultado, porque se prestaría a errores y reclamos, no siempre justos de parte de Senadores que estimarían que no se había dado la debida importancia a un acápite saliente de su discurso y sí a un punto secundario. A mi juicio, el sistema mejor es, no pudiendo publicarse la versión oficial, la prensa dé publicidad a lo que considere de verdadera importancia, porque en nuestro país hay prensa para todas las opiniones.

Si el honorable Senador tiene lo prolijidad de revisar los diarios de cualquier día, verá cómo se cruzan en sus columnas las más opuestas opiniones económicas, sociales o políticas. Es esto algo de lo cual tenemos que felicitarnos porque manifiestan el progreso que ha alcanzado la prensa del país.

No quisiera yo rememorar acontecimientos recién pasados que tanto han dividido a los chilenos; sólo aludiré a ellos muy superficialmente para recordar cómo en el período presidencial recién pasado, la prensa de oposición no desmayó nunca en señalar los errores de aquella Administración; si ésta tenía diarios que la amparaban, los adversarios también encontraban columnas abiertas para exponer sus ideas.

Para no alargarme y fatigar al Honorable Senado, insistiré solamente en lo peligroso y ocasionado a conflictos que ha sido, y seguramente sería, la publicación de un extracto oficial de nuestras sesiones; si tal se hiciera, estaríamos todos los días haciéndonos cargos los unos a los otros, reclamaríamos porque se extractaban mal nuestras opiniones, porque se daba preferencia al discurso del Senador que nos había contradicho y no al nuestro, y en fin, se produciría una serie interminable de molestias que no es conveniente ni caballeroso provocar. A mi juicio, no queda, pues, sino que optar o por la publicación completa de la versión de las sesiones, o por dejar en libertad a la prensa para que publique ella lo que quiera y en la forma en que mejor entienda servir el interés del público.

El señor HIDALGO.—Respecto al asunto que se debate, como el honorable Senador que deja la palabra, yo soy contrario a la publicación de resúmenes: o las versiones se publican íntegramente, o no se publica nada. No deseo, y esto con relación a la insinuación del honorable señor Concha, que tengamos constantemente conflictos con la Redacción del Senado. Si a pesar de entregarse los originales de los discursos a la prensa, éstos se tergiversan y reducen, cuánto más no se alteraría la versión oficial extractada que se le diera. Esto lo hará siempre cada diario en interés de sustentar las ideas que defiende.

Por lo que respecto a que los grandes rotativos de la capital no me publiquen a mí nada de lo que digo aquí, no me toma de nuevo, ya que no me hacía ilusión alguna de que las empresas capitalistas fueran a dar a la luz pública las ideas que expongo; eso es natural, como lo es también que la prensa obrera no recoja la defensa de los intereses capitalistas. Si tuviéramos una prensa como la de hace treinta años, que no existía sino para defender ideales, que aceptaba en sus columnas el ataque y la defensa de una y otra parte, habríamos podido esperar la publicación de ideas antagónicas; pero hoy la prensa no tiene aquel noble carácter de antaño, sino que, convertida en empresa comercial, vive para defender la situación privilegiada en que están colocados los capitalistas chilenos, y principalmente los capitalistas extranjeros que van poco a poco convirtiendo a este país en una factoría de otras naciones.

Pedir otra cosa a la prensa capitalista, es algo "como pedir peras al olmo", empleando una frase vulgar y socorrida, pero que refleja la situación.

Yo creo que si el Estado no está en condiciones de hacer la publicación íntegra de las sesiones del Senado, no debemos recurrir al otro medio de extractar los discursos, porque con ese sistema se crearán a diario conflictos como los que anotaba el honorable señor Urzúa y vamos a ver continuamente tergiversadas nuestras opiniones.

Así he podido ver que en la sesión de recepción al Ministerio, a mí se me ha hecho comulgar con el actual régimen capitalista pres-tándole u ofreciéndole todo mi concurso al Gobierno y amparando el criterio con que hemos visto gobernar al país por la clase privilegiada.

No me molesta esta actitud. Comprendo que se me quiera hacer aparecer en contradicción con mis principios y con las teorías que represento en esta Cámara. El capitalismo cuenta con grandes empresas periódicas para tergiversar nuestras opiniones; ellas tienen que contemplarle la cara al capital que es el que les da vida, mediante la suscripción de avisos y el pago de fuertes sumas de dinero.

La prensa no vive hoy de la opinión pública, como hace treinta años, cuando cada bando levantaba un estandarte y lo defendía.

¿Qué ocurrió en los pasados incidentes políticos de 1924 y 1925, que tanta vergüenza derramaron sobre el país? Lo mismo que ocurría con los vasallos que expiaban la agonía del moribundo para gritar, juntos con dar aquel la última boqueada "cayó uno, viva el otro rey".

Apenas caída por arte de un movimiento militar una Junta de Gobierno con la cual se había vivido en pleno consorcio, se levantaba la bandera de un nuevo régimen, para ensalzarlo. La prensa se apresuraba a gritar y pregonar las altas y elevadas idealidades del nuevo Gobierno.

El señor CARIOLA. — ¿Toda la prensa, señor Senador?

El señor HIDALGO. — Casi toda, señor Senador, menos la en que milita Su Señoría, aunque no podemos olvidar tampoco que en el movimiento militar del 5 de Setiembre la prensa conservadora declaró que el movimiento representaba su más alta finalidad y en cuanto se la jugaron los militares, calificaron el movimiento revolucionario de cuartelazo y de vergüenza nacional, olvidándose de los aplausos que le tributaban seis meses atrás.

El señor CARIOLA. — Yo quería dejar establecido simplemente que la prensa conservadora no incurrió en esa contradicción.

El señor HIDALGO. — Se mantuvo fiel al 5 de Setiembre; pero el movimiento del 5 de Setiembre representaba una fuerte estocada al régimen de Gobierno.

El señor URZUA JARAMILLO. — Fué la consecuencia natural del 2 de Marzo.

El señor HIDALGO. — Lo que me interesa en esta apoteosis que la prensa hizo del movimiento revolucionario de Setiembre es que Sus Señorías consagraron ese golpe y tienen horror a los postulados de la revolución social.

El señor CARIOLA. — Tenemos verdadero horror a todos los postulados.

El señor HIDALGO. — Perfectamente. Pero cuando se produjo el primer movimiento revolucionario una parte de la sociedad, aquella que representaba las tendencias de esa revolución, declaró que no se podía modificar el estado de cosas en que vivíamos sino con un golpe revolucionario y por la inversa, cuando se produjo la otra revolución, la parte de la sociedad afectada con el primer movimiento dijo aceptamos que la revolución se haga pero para echar abajo este Gobierno. Lástima fué que no hubiera habido una tercera revolución, la revolución social, para echar abajo las dos tendencias que se han disputado desde la época de nuestra independencia el predominio del Gobierno.

El señor URZUA JARAMILLO. — Es que Sus Señorías son pocos, a Dios gracias.

El señor HIDALGO. — Basta con los que somos, señor Senador; si nos uniéramos con los soldados, así como Sus Señorías se unieron con los generales tenientes y capitanes, si nos uniéramos con los soldados, digo estarían de más los jefes.

Para terminar, declaro que concuro con la opinión del señor Senador en el sentido de que la publicación de nuestras sesiones debiera ser completa y, caso de no ser esto posible por falta de medios, no publiquemos extractos. Los diarios no harían otra cosa que amoldar la publicación a sus tendencias o a las influencias que los informan. Yo no puedo pensar que la prensa capitalista me vaya a publicar mis opiniones. No soy tan ingénuo. Para eso nosotros tenemos diarios modestos en los cuales nuestros compañeros de ideales podrán leer las opiniones que aquí viertan sus representantes.

El señor CARIOLA. — Yo carezco de la fantasía del honorable señor Hidalgo, de manera que me concretaré al debate.

Me pareció cuando oía al honorable señor Concha, convencido de que siendo el mejor procedimiento la publicación íntegra de nuestras sesiones, estaba de acuerdo en que la situación económica del país no permitía gastar centenares de miles de pesos en satisfacer esta aspiración que yo no creo que llene una necesidad pública de importancia. Seguí oyendo el discurso del honorable Senador y creí que el medio adecuado era el sistema del extracto; pero las razones del honorable señor Urzúa me convencen en el sentido de que si no es posible la publicación en extenso, no es aconsejable la publicación en extracto. Por mi parte me limito a lamentar que en la versión que publica la prensa se le de tan escasa importancia a la orden del día. No niego que la hora de incidentes sea importante; pero también lo es la orden del día.

Es común ver en la información de la prensa esta frase: entrando a la orden del día el Senado pasó a ocuparse del proyecto tal o cual y se levantó la sesión. La verdadera importancia de la labor del Congreso es la referente a la legislación.

Yo me lamento de esta situación no sólo por las razones que daba el honorable señor Concha, que también las creo valaderas, sino porque con este sistema de informaciones, los senadores nos vemos privados del concurso de la opinión pública en nuestra obra legisladora. Aun cuando somos 45 senadores, puede ser que los 45 incurramos en errores y que en el resto del país haya personas que puedan salvarlos y señalarlos a los que aquí nos sentamos, ya sea por artículos de prensa, manifestaciones verbales o escritas, que nos hagan enmendar el rumbo.

De aquí la súplica que formulé a la prensa en el sentido de que se ocupe algo más de la Orden del Día de ambas Cámaras.

CARGOS AL DIRECTOR DEL CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

El señor CONCHA (don Aquiles). — El honorable Senador de Atacama, señor Marambio posiblemente estaba despreocupado cuando yo hablé y creo que me referí a diez o veinte temas distintos. En realidad, lo que hice fué comentar el oficio que envió el Honorable Senado al señor Ministro de Agricultura e Industria, diciendo que iba a estudiar los proyectos económicos que con anterioridad el Senador que habla había solicitado fueran incluidos en la convocatoria, y dije que posiblemente el señor Ministro estaba mal informado por el funcionario radical don Javier Gandarillas Matta, a quien se ha referido el honorable señor Marambio.

Por mi parte, señor Presidente, no deseo otra cosa que convencer al honorable señor Marambio de que tengo verdadero orgullo en no traer a la Cámara ningún asunto que pueda ser interpretado como de carácter personal, y que todas las ideas que emito o los discursos que pronuncio los estudio previamente a fondo. Por sistema, jamás formulé un cargo que en definitiva puede resultar infundado. Naturalmente que puedo equivocarme, porque nadie es infalible, pero si incurro en error, es de buena fé.

Como decía ayer, señor Presidente, el decreto-ley que dictó el Supremo Gobierno para proteger el desarrollo de la industria siderúrgica tuvo el honor de entregarlo personalmente al Presidente señor Alessandri, pero resulta que al extenderlo se omitió uno de los artículos principales, cual es el que establece que las empresas que produzcan fierro o acero mediante la protección del Fisco, protección que cuesta el erario nacional más o menos cien millones de pesos, venderán sus productos a las reparticiones públicas, ya sea la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o cualesquiera otra, al precio de cotización mundial que me parece lo natural y lógico.

Pues bien, por la circunstancia de no haber hecho notar al Gobierno el error cometido, yo manifesté que esa omisión era bastante para formular un cargo contra el Director del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Javier Gandarillas Matta, que por la naturaleza del cargo que desempeña está más capacitado que nadie para apreciar la gravedad del error en que se había incurrido. ¿Se puede considerar éste cargo como infundado? Me parece que no, señor Presidente, y sin embargo a ninguno de estos dos puntos de mi discurso se hace referencia en el extracto publicado.

Además, por la Memoria de la Compañía Electro-Siderúrgica de Valdivia me he impuesto de que su Vice-Presidente es el mismo señor Gandarillas y he manifestado, que, a mi juicio, es verdaderamente inaceptable que un funcionario público forme parte del Directorio de una Sociedad que tiene vinculaciones con el Fisco.

Por otra parte, el honorable señor Marambio, como representantes de la Agrupación de Atacama y Coquimbo, debe saber que tanto los yacimientos de fierro y cobre, como las minas de toda clase que existen en esas provincias, han producido en épocas pasadas ingentes sumas de dinero y que hoy se encuentran en una prostración verdaderamente lamentable, y yo creo que gran parte de esa situación es imputable al señor Gandarillas Matta, distinguido miembro del partido radical, que no ha cumplido con su deber de funcionario público al no proponer al Gobierno ningún proyecto que tienda a remediarla, como tampoco lo ha hecho respecto de la industria carbonera, aun cuando formó parte de una Comisión durante dos años estudió los medios de conjurar la crisis que la agobia, al extremo de que hoy día los mineros caen muertos de hambre y de miseria.

No sé si todos estos cargos puedan calificarse de infundados; yo no lo estimo así, señor Presidente, y debo declarar que la misma franqueza que hoy gasto la tendré el día en que vea que un funcionario público perteneciente a mi partido falta a su deber, pues no he venido a ocupar este banco para satisfacer odios o caprichos personales, como lo dió a entender el honorable señor Marambio.

Nadie puede negar que la minería en nuestro país está muerta, y yo creo que esta situación se debe en gran parte, lo repito, al Director del Cuerpo de Ingenieros de Minas. No se crea que esta repartición pública es algo que pueda compararse a la Dirección de Obras Públicas, cuya responsabilidad está diluida entre doscientos empleados, más o menos. No, señor Presidente; son sólo tres ingenieros que salen en jira de turistas a recoger impresiones sin que jamás el Gobierno haya podido aprovechar uno siquiera de sus informes. El Gobierno gasta centenares de miles de pesos en este servicio y mantiene un Director, creo que con \$ 36,000 de sueldo, en situación en que debiera tener \$ 24,000, como muchos directores de organizaciones parecidas.

El Gobierno no ha podido mandarnos proyectos sobre la industria del carbón, ni sobre la siderúrgica, ni existen en el Ministerio proyectos sobre el cobre. Esto era lo que me extrañaba comentando la nota del señor Ministro: que ha-

biendo reparticiones que debieran ocuparse de estas cosas, no hubiera en el Ministerio proyectos que enviar al Congreso Nacional relacionados con las industrias productoras, de artículos que debieran constituir la base en que descansa la prosperidad y grandeza de la República, y el bienestar de los obreros chilenos.

Muchas veces he recorrido las provincias de Santiago a Tacna y he tenido oportunidad de presenciar con dolor de mi alma cómo familias enteras de obreros viajaban con ojotas por la pampa, sobre las arenas candentes del desierto, donde no hay una gota de agua ni un pan que comprar, para ir a buscar trabajo a 130 kilómetros de distancia.

Esta es la situación de nuestros mineros que pueblan las montañas desde Santiago a Tacna. No usan ropa, porque no puede llamarse tal a los girones con que se cubren. No conocen la vida civilizada; sin dinero para llevar a sus hijos a otro ambiente, para respirar otro aire, y tonificar sus pulmones; sin conocer siquiera lo que es una entretención, viven produciendo la gran riqueza que es explotada por los extranjeros.

Todo esto se lo debemos al flamante funcionario radical que ha querido defender el honorable señor Marambio, señor Javier Gandarillas Matta.

El señor MARAMBIO. — No voy a seguir, señor Presidente, al honorable Senador en la serie de consideraciones sobre la persona a que se ha referido. Los cargos que se refieren a su conducta funcionaria indudablemente los contestará en su oportunidad el Gobierno y el propio señor Gandarillas.

Al usar de la palabra hace un momento me referí a otros conceptos del honorable Senador, de los cuales se ha olvidado Su Señoría. Se refirió en su discurso anterior el honorable Senador a actividades particulares del señor Gandarillas y aún se expresó en términos despectivos y hasta injuriosos de su persona, según me he impuesto por la versión de la sesión, expresiones que consideramos inconvenientes, muchas personas que nos sentamos en estos bancos y que conocemos al señor Gandarillas Matta, cuya personalidad nos merece el más profundo respeto. Estamos muy lejos de participar de la manera de pensar del honorable señor Concha, ya que Su Señoría llega a culpar al señor Gandarillas de la crisis porque atravesó la minería en Chile. Esto basta enunciarlo para comprender que Su Señoría, pese a su buena intención, ha sido traicionado por la mala voluntad que demuestra hacia este digno funcionario.

Por esto me he apresurado a protestar de las aseveraciones que Su Señoría ha hecho con

respecto al señor Gandarillas. Los cargos que Su Señoría formula contra el funcionario serán desvirtuados, seguramente, por la persona afectada. Los cargos de carácter personal contra una persona honorabilísima como es la a que Su Señoría se refiere, yo no los acepto y rechazo las expresiones de Su Señoría.

El señor OYARZUN (Presidente). — Yo presidía la sesión en el instante en que hablaba el honorable señor Concha, y no he oído expresiones injuriosas en contra del funcionario a que se refirió, pues de ser así, no las habría permitido, haciendo uso de la facultad que me concede el Reglamento. El Reglamento ordena al Presidente que en tales ocasiones observe al Senador la falta de cultura que cometería en tal caso.

De manera que si esto ha ocurrido, créame, el honorable Senador, que la Mesa no ha oído tales expresiones.

El señor TRUCCO. — Deseo unir mi protesta a la del honorable señor Marambio, por las apreciaciones que ha vertido el honorable señor Concha don Aquiles.

He sido jefe de una repartición y he podido comprobar en el desempeño de ese puesto el mal enorme que se hace a los servicios públicos cuando en el Parlamento, sin traer hechos concretos y comprobados, se hiere a los jefes que tienen a su cargo esos servicios; de esta manera se hace una obra inconveniente, pues se desprestigia no sólo a las reparticiones públicas, sino a la Cámara misma donde ocurren semejantes estallidos no fundados en forma concreta.

Acabamos de oír al señor Concha, quien seguramente conoce más que yo al señor Gandarillas Matta, por haber sido subalterno de él, que a este jefe se debe la crisis porque atraviesa la minería del país; sin embargo, esta crisis es anterior a la creación de la oficina que dirige el señor Gandarillas. Su Señoría nos hablaba de la manera miserable como tienen que vivir los mineros, faltos hasta de agua para la bebida, por causa de la depresión que hay en las actividades mineras. Me parece que esto ya es exagerar demasiado, sobre todo si se deja entender que esa miseria y ese abandono son la consecuencia de descuidos o errores de parte del jefe de la Oficina de Minas y Geología. Yo, aunque no conozco en detalle la labor del señor Gandarillas, puedo declarar que como profesional y como caballero, es decir, por su preparación y por su honorabilidad, hace honor al puesto que desempeña, de tal modo que sería difícil que pudiera reemplazársele con ventaja en la dirección de la oficina que tiene a su cargo.

Por otra parte, no se puede exigir a un funcionario que esté bombardeando, por decirlo así, a su jefe que es el Ministro, con proyectos de to-

da clase. Si en el caso en cuestión falta legislación, sobre minería y sobre las empresas del carbón, me parece que el cargo debe dirigirse al Ministro, que es quien debe pedir a los organismos subalternos que lo asesoren para preparar los proyectos necesarios. Sin embargo, yo conozco un grueso volumen que contiene el informe de la Comisión que presidiera el señor Miguel Letelier, y de la cual formó parte el señor Gandarillas, en el que se contienen datos concretos que muy bien podrían servir de base a proyectos de leyes en lo relativo a la cuestión del carbón; no me pronuncio acerca de lo acertadas o no que sean las conclusiones a que allí se arriba, porque no he tenido tiempo para estudiarlas, y sólo señalo la labor considerable que aquel informe significa, la que es obra del señor Gandarillas en buena parte.

Paso ahora al punto que se ha tocado de la publicación de la versión de las sesiones del Senado.

Creo que, en realidad, no se compensaría el beneficio de la publicación íntegra de los debates, con los gastos que ello significaría. La versión de las sesiones es interesante; pero de un interés relativo, porque sólo es leída por grupos determinados de personas, aunque también hay casos en que puede interesar a todo el país; generalmente, sin embargo, no son más que ciertos individuos los que desean seguir el estudio o el debate de una materia en las Cámaras, y eso no lo pueden hacer si no cuentan con una publicación fiel y puntual de las sesiones. Hasta aquí, yo mismo, por ejemplo, no he podido seguir fácilmente el rumbo de una discusión, porque el Boletín no se publica con oportunidad y la prensa no da reseñas completas. En otros países, se hace en los diarios un extracto de los debates, pero al mismo tiempo, se mantiene una publicación oficial que sale a la luz pública con oportunidad y que cualquiera puede adquirir para estudiar lo que le interesa; de esta manera, como muy bien lo decía el honorable señor Carliola, la industria o el comercio pueden conocer qué camino toman los asuntos que les afectan, y arbitrar las medidas que estimen del caso para ilustrar a los congresales y salvaguardar así sus intereses. Pero, aquí no hay modo de conocer nada: las publicaciones oficiales se reparten tardamente a un público que no les interesa, y las personas que verdaderamente tienen interés en estar informadas de lo que debate el Congreso, no tienen dónde ni cómo obtener esas publicaciones; podría citar muchos casos a este respecto.

¿Por qué no se podría propender a que el Boletín de las Cámaras se publique con toda oportunidad y aún que fuera accesible al público, que quisiera adquirirlo?

Hago esta insinuación y dejo la palabra.

El señor SALAS ROMO.—Me parece, señor Presidente, que la idea de publicar las sesiones in extenso va a cumplirse tal vez por iniciativa de la propia prensa. Para hacer esta aseveración me fundo en los hechos ocurridos en el período de 1921 a 1924 en la Cámara de Diputados.

Recuerdo que la Comisión de Policía de esa Cámara se alarmó a fines del mes de Junio, porque el gasto de las publicaciones de ese mes era de 32 mil y tantos pesos, suma que, agregada a los meses siguientes, iba a resultar considerable. Se acordó entonces pedir propuestas públicas para la publicación de esas sesiones, publicación que corría a cargo del diario "El Mercurio". La propuesta se la llevó "La Nación" por un precio muy inferior al que pedía "El Mercurio". No sé por qué consideraciones y en virtud de qué razones "El Mercurio", con mejor estudio del asunto, ofreció publicar gratuitamente las sesiones de aquella Cámara.

Por eso yo digo que si el Congreso ha resuelto no publicar sus sesiones y da toda clase de facilidades para que la prensa disponga oportunamente de la versión oficial, ésta hará tal vez las mismas proposiciones que en otro tiempo y creo que el Senado aceptaría la oferta con muchísimo gusto.

Por otra parte, me parece que el extracto que se publica de algunos discursos, se hace por intermedio de algunas oficinas del Senado. El señor Secretario, oyendo al Jefe de la Redacción de Sesiones, podría informarnos con mayor propiedad, porque según parece, se nota aquí alguna actividad relacionada con estos extractos. Y si esto ocurre, bueno sería llamar la atención a la persona que se ocupa de ello para que lo haga ajustándose más a las observaciones que aquí se formulan.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como está próxima a dar la primera hora y el honorable señor Concha ha formulado indicación respecto de la forma de publicar las sesiones, me permito llamar la atención del señor Senador a que si esta indicación fuera aprobada por el Senado, tal vez no se podría cumplir, porque si el extracto no ha de ser pagado y la prensa se negara a publicarlo gratuitamente, quedaríamos en la situación actual. Por esto insinúo que se autorice a la Mesa para que, de acuerdo con las personas que toman la versión que da la prensa, se obtenga de los diarios la publicación en forma más conducente a los objetos a que se han referido los honorables Senadores.

El señor CONCHA (don Luis E.)—No tengo inconveniente.

El señor YRARRAZAVAL.—¿Por qué no se reparte el Boletín de Sesiones, señor Presiden-

te? El acuerdo tomado por la Comisión entiendo que es para que el Boletín sea repartido dentro de 48 horas. El Senado ha celebrado, en realidad, pocas sesiones y, sin embargo, no hay todavía Boletín impreso.

El señor SECRETARIO.—Inmediatamente que la Comisión de Policía tomó el acuerdo, el Secretario del Senado se puso al habla con la Administración del diario y lo informó de haberse aceptado su propuesta. Al mismo tiempo dió orden al Jefe de Redacción para que remitiera a la imprenta los originales de las catorce sesiones que hasta la fecha llevaba celebradas el Senado.

Antes de entrar a esta sesión reiteraré nuevamente esta orden al Jefe de la Redacción de Sesiones y me respondió que se habían enviado a la imprenta, cuatro de las catorce sesiones celebradas, y que el resto estaba también en condiciones de ser impreso.

El señor YRARRAZAVAL.—¿Están listas las sesiones para ser entregadas a la imprenta?

El señor SECRETARIO.—Se me informa que sí, señor Senador.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Desearía saber, señor Presidente, si las sesiones del Senado se van a publicar en el "Diario Oficial", como se hacía antiguamente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Me informa el señor Secretario que eso no se ha hecho antes.

Habiendo llegado el término de la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Organización y atribuciones de las Municipalidades

El señor OYARZUN (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto sobre organización y atribuciones de las Municipalidades.

El señor CARIOLA.—Me permito proponer al Senado que continúe esta discusión tomando por base desde el artículo 3.º, el decreto-ley número 740.

La Comisión se reunió antes de la sesión de hoy y pudo comprobar que con los acuerdos de ayer, y habiéndose abandonado el proyecto del mensaje, o la separación propuesta anteriormente se volvía, salvo ligerísimas modificaciones que tendré ocasión de hacer presentes en su oportunidad, a las disposiciones que sobre inscripciones y elecciones contiene el decreto-ley 740. De manera que sin necesidad de informe, podríamos continuar en la discusión.

Sólo la parte relativa a la incorporación del elemento femenino al electorado, iría como un número del artículo 8.º del decreto-ley. Entonces yo propongo que quede del proyecto de la Comisión el inciso primero del artículo 3.º, que dice: "La elección de Regidores se hará cada tres años, el primer Domingo de Octubre, en votación directa, por los electores inscritos en el Padrón Municipal de la comuna".

Y agregar a continuación los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 3.º del decreto-ley 740, que dicen así: "Para el cumplimiento de esta disposición se crean Comisiones Empadronadoras permanentes, compuestas del Oficial del Registro Civil, que la presidirá, del Tesorero Municipal y de un delegado de la Oficina de Identificación del Departamento.

"En caso de inhabilidad absoluta de alguno de estos funcionarios, entrarán a subrogarlos las personas que hayan sido nombradas en su reemplazo.

"Si hubiere en la comuna más de un Oficial Civil, integrará la Comisión el más antiguo en el puesto."

Todo esto formaría el artículo 3.º del proyecto de ley que aprobaría el Senado.

El señor OYARZUN (Presidente).—La agregación que propone Su Señoría, ¿quedaría como inciso segundo del artículo 3.º del proyecto de la Comisión?

El señor CARIOLA.—Lo que yo propongo es que el inciso primero del artículo 3.º, quede en la forma que tiene en el decreto-ley 740, cambiando sólo el segundo Domingo de Abril por el primer Domingo de Abril, a fin de dar mayor plazo para los procedimientos de las reclamaciones, como ya lo ha aprobado el Senado. En seguida, el número 2.º del artículo 3.º del proyecto de la Comisión ya aprobado, pasaría al artículo 8.º del decreto-ley 740, el cual quedaría redactado así, tomando en cuenta los acuerdos de ayer: "La Comisión empadronará:

"1.º A los ciudadanos mayores de veintidós años, que sepan leer y escribir, domiciliados en la comuna, que concurren personalmente a solicitar su empadronamiento;

"2.º A los extranjeros que aparte, etc...

"4.º A las mujeres, etc..."

Todas estas disposiciones formarían parte, como he dicho, del artículo 8.º. Como incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 3.º figurarían los incisos segundo, tercero y cuarto del mismo artículo del decreto-ley 740.

El señor OYARZUN (Presidente).—Para regularizar el debate, debo hacer presente que el artículo 3.º del proyecto de la Comisión, que ya está aprobado, tendía que volver nuevamen-

te a la discusión, si se acepta el procedimiento propuesto por el honorable señor Cariola.

El señor CARIOLA.—No ha sido aprobado, señor Presidente, pues el número 1.º, que dice: "De los registros electorales para las elecciones de Congreso y de Presidente de la República", fué rechazado con la aprobación de la indicación del honorable señor Maza, y hay que sustituirlo.

El señor OYARZUN (Presidente).— Pero ya hubo pronunciamiento de la Cámara sobre el particular.

El señor CARIOLA.—Es que el Senado no resolvió sobre lo que debía ponerse en lugar de esta disposición suprimida.

El señor MAZA.— Debido al acuerdo de ayer, cambia la numeración de los artículos, y ahora es necesario mantener el orden que tienen en el decreto-ley y no el del proyecto de la Comisión.

El artículo 3.º quedaría tal como está en el decreto-ley, con la sólo excepción de que en el inciso primero se diga "primer Domingo de Abril" en lugar de "segundo". Ojalá el Senado acuerde aceptar la indicación de cambiar las palabras "del Departamento" por las de "de la Provincia", que se encuentran en el segundo inciso de este mismo artículo, porque hay departamentos que no tienen oficinas de identificación, y también porque el Departamento no es una división administrativa, sino política.

El señor OYARZUN (Presidente).— Some- to a la aprobación del Honorable Senado la idea fundamental de si se va a tomar como base, desde luego, para la discusión del proyecto el decreto-ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades. En discusión esta indicación.

Si no se pide votación la daría por aprobada.

Aprobada.

El señor CARIOLA.— Con la sola modificación de que en vez de segundo Domingo se diga primer Domingo.

El señor MARAMBIO.— Yo echo de menos una disposición de importancia, señor Presidente, porque ¿qué sucederá donde no hay Oficial del Registro Civil?

El señor CARIOLA.— El caso está contemplado más adelante; el artículo 15 dice: "Las Comunas en que no hubiere Oficial del Registro Civil, se considerarán anexadas, para los efectos de la inscripción, a la circunscripción del Registro Civil que corresponda a la Comuna"... Este es el último artículo que se refiere a la inscripción. En el artículo 16 comienza el proceso electoral.

El señor SALAS ROMO. — ¿No sería conveniente que nos pronunciáramos sobre el artículo 1.º del decreto-ley N.º 740? Me parece que hay algunas modificaciones que hacer en él. Desde luego en el inciso 3.º, la redacción es distinta de la que tiene en el proyecto de la Comisión, y si vamos a tomar como base para la discusión este decreto-ley, me parece lógico que comencemos por el primer artículo.

El señor CARIOLA. — Yo me he permitido proponer que se tome la discusión desde el artículo 3.º del decreto-ley, porque los artículos anteriores fueron ya aprobados conforme al proyecto de la Comisión.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Señor Presidente, no me parece bien eso de entregar a la Oficina de Identificación del Departamento, la designación de uno de los delegados. Yo comprendo que se nombre delegado a ese funcionario, pero encuentro más razonable que sea nombrado por el Jefe Superior de la Oficina de Santiago. Lo contrario sería dar por derecho propio a un funcionario subalterno una misión importante.

Existe en Santiago una Oficina Central de Identificación que tiene suficiente responsabilidad por su importancia y seriedad. Pero en un departamento lejano, de escasa población, en una región apartada del centro de la República, no habrá seguramente funcionario de responsabilidad bastante para darle la representación de la Oficina de Identificación por derecho propio. Por esta razón, yo quisiera que el Jefe de la Oficina Central de Identificación fuera a quien la ley confiara la designación de los representantes de la Oficina en las comisiones.

El señor MAZA. — El Decreto-ley sobre inscripciones electorales permanentes dice en el inciso 1.º del artículo 2.º:

"Créanse Juntas Inscriptoras Departamentales permanentes, que se compondrán del Notario Conservador de Bienes Raíces, el Tesorero Fiscal y un delegado de la Oficina Central de Identificación."

El señor BARROS ERRAZURIZ. — La disposición que ha tenido a bien leer nos el honorable señor Maza contiene la mismísima idea que he enunciado: el delegado o empleado de la Oficina de Identificación será nombrado por el Jefe Superior de la Oficina Central de Identificación.

El señor MAZA. — Yo creo que se podría dar por aprobada tácitamente la idea propuesta por el honorable Senador señor Barros Errázuriz.

El señor CARIOLA. — Por mi parte, yo acepto la idea enunciada.

El señor MAZA. — Si se acepta esta idea por unanimidad, quedaría excluida la indicación presentada.

El señor OYARZUN, (Presidente). — ¿Se acepta o no la idea propuesta por el Honorable Senador señor Barros Errázuriz?

Por asentimiento tácito se da por aceptada la idea propuesta por el honorable Senador señor Barros Errázuriz.

El señor OYARZUN, (Presidente). — Continúa la discusión del proyecto en el artículo 3.º del decreto-ley.

Cerrado el debate. Si no se exige votación, daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo 4.º

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Para avanzar con mayor rapidez, yo pediría a la Mesa que no se diera lectura a los artículos antes de ponerlos en discusión, sino mencionar su número, porque ya conocemos todos su texto.

El señor CARIOLA. — En este artículo 4.º, por lo demás, no hay ninguna modificación.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Yo pido, señor Presidente, que se lea cada artículo.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se dará lectura a cada artículo al ponerlo en discusión, señor Senador.

El señor SECRETARIO. — "Artículo 4.º Las Comisiones funcionarán con sus tres miembros una hora diaria por lo menos, en la oficina del Registro Civil de la Comuna, y cada uno percibirá un peso de remuneración por cada ciudadano inscrito.

"Este gasto, y los que se produzcan por publicaciones y útiles de escritorio, serán de cuenta de la Municipalidad.

"El oficial civil pasará trimestralmente al Alcalde, la liquidación de las sumas que por estos capítulos se adeuden, para su cancelación, acompañadas de los debidos comprobantes."

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor HIDALGO. — Según este artículo, cada miembro de la Comisión Inscriptora cobrará un peso por cada ciudadano inscrito en los registros electorales, y como cada una de las comisiones inscriptoras constará de tres miembros, van a cobrar en conjunto los miembros de la Comisión tres pesos por cada elector inscrito.

Debo observar que hay Municipalidades en el país que son sumamente pobres y este gasto,

por infimo que parezca, será muy gravoso para ellas.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — La observación del honorable Senador señor Hidalgo es justa; podríamos establecer que la Comisión Inscriptora recibirá un peso por cada ciudadano no inscrito en los registros electorales.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión la indicación formulada.

El señor SALAS. — Yo desearía agregar a este artículo un inciso que dijera que se puede suspender el funcionamiento de la Junta Inscriptora cuando en los cinco primeros días de cada mes, no se hayan inscrito más de veinte personas, para volver a reanudar sus labores en el mes siguiente en la misma forma.

Puede ocurrir en muchas comunas lo que ha ocurrido en Santiago, en donde a pesar de haber una enorme población electoral, se han estado inscribiendo alrededor de diez ciudadanos cada día, y otras veces menos aún. ¿Qué objeto tendría obligar, en comunas apartadas de escasa población, a los miembros de las Juntas Inscriptoras, a que se reúnan todos los días para no inscribir a nadie?

Si no hay ciudadanos que inscribir, la Junta no se reunirá sino en los cinco primeros días de cada mes; pero si hay individuos que desean inscribirse, la Junta sigue funcionando.

En consecuencia, formulo indicación para que se autorice a las comisiones inscriptoras para suspender su funcionamiento cuando en los primeros cinco días de cada mes no se inscriban veinte ciudadanos.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el señor Senador conjuntamente con la anterior.

El señor HIDALGO.—Las observaciones formuladas por el honorable Senador por Santiago, son muy atinadas; pero en caso de aceptarse la suspensión del funcionamiento de las Juntas Inscriptoras por cinco días, ello puede dar margen a un cercenamiento del derecho de inscripción basado en la disposición que se quiere agregar, pues todos conocemos las argucias de que se han valido los partidos políticos para que las inscripciones no sean el fiel reflejo de la mayoría de los ciudadanos con derecho a sufragio.

El señor MAZA.—No siempre, señor Senador. Las últimas inscripciones fueron enteramente libres y correctas. Se inscribieron todos los ciudadanos que tenían derecho y quisieron hacerlo.

Se dió toda clase de facilidades estableciéndose mesas inscriptoras especiales en los centros más poblados de las ciudades.

El señor HIDALGO.—Tengo razones basadas en la experiencia para no aceptar la suspensión de las inscripciones.

El señor SALAS ROMO.—No me he dado a entender del honorable Senador. No ha sido mi propósito estorbar la inscripción de los ciudadanos...

El señor HIDALGO.—No lo he creído en ningún momento, honorable Senador.

El señor SALAS ROMO.—...sino evitar que estos funcionarios se reúnan inútilmente.

Por el conocimiento que tengo de lo que ocurre en Santiago puedo asegurar que en las comunas sólo habrá gente que se inscriba en los primeros días y que quedarán muy pocos para inscribirse después. Mi proposición tiende, pues, a que haya inscripciones permanentes los cinco o diez días de cada mes, y que éstas pudieran suspenderse en el caso de que los inscritos no llegaran a veinte, por ejemplo. Este número se puede aumentar o disminuir según se juzgue conveniente; pero pongamos un límite a fin de que las juntas no se sigan reuniendo inútilmente.

El señor CARIOLA.—¿Aceptaría el señor Hidalgo el plazo de diez días?

El señor HIDALGO.—Siento no poder aceptarlo, señor Senador.

El señor MAZA.—A veces por tratar de hacer las cosas bien, teóricamente, resultan, prácticamente, mal.

Teóricamente, el señor Hidalgo tiene toda la razón cuando dice que es justo imponer a estos funcionarios un sacrificio de una hora diaria a fin de dar debido cumplimiento a la ley; pero, prácticamente, va a ocurrir, lo que señalaba el mismo honorable Senador, o sea que si se quiere suspender el funcionamiento de la Junta, no faltará argucia para hacerlo. Se enfermará alguno de sus miembros, por ejemplo.

Naturalmente, cuando haya bastante gente que inscribir, ellos trabajarán; pero cuando el número escasee, y no tengan interés en ganar treinta y tres centavos por cada inscrito, ocurrirá lo que teme Su Señoría y los miembros de la Junta enfermarán por turno. Puede suceder así el caso de que algún ciudadano haya hecho un viaje de leguas para inscribirse, sin lograr su objeto.

En cambio, si se adopta el sistema que ha propuesto el señor Salas Romo, no se producirán estos inconvenientes porque todos sabrán que durante ciertos días funcionan las Juntas inscriptoras y harán su viaje en esos días.

Creo, pues, que hay conveniencia en adoptar este sistema, fijándose los primeros diez días de cada mes como plazo de funcionamiento

de las Juntas, siempre que no se hayan inscrito más de veinte ciudadanos, en cuyo caso se volverán a reunir los diez primeros días del mes siguiente.

El plazo de funcionamiento de la Junta Inscriptora se avisaría por los diarios, en la forma establecida en los artículos que vienen más adelante.

El señor VIDAL GARCÉS.—Deseaba, señor Presidente, agregar algunas palabras a las que ha pronunciado el honorable señor Salas Romo, porque, en mi concepto, esta disposición va a significar un gravamen inútil para el Estado.

Las inscripciones terminarán, seguramente, en los primeros días del año y, entre tanto, se va a obligar al Fisco a mantener permanentemente estas juntas que no tendrán qué hacer.

A mí me parece que lo justo sería hacer las inscripciones durante un mes, en el mes de Enero, por ejemplo. En tal sentido formulo indicación.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión esta indicación.

El señor BARROS JARPA.—El mes de Enero es el peor de todos para las inscripciones...

El señor VIDAL GARCÉS.—Puede fijarse cualquier mes que no sea de Invierno.

El señor CARIOLA.—Con esta indicación nos apartamos un poco del precepto constitucional que manda que las inscripciones sean permanentes.

El señor SILVA CORTES.—Eso es en las inscripciones generales.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas sobre el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Hidalgo, para que las Comisiones perciban sólo un peso por cada inscripción.

Tácitamente se dió por aprobada esta indicación.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Salas Romo, para que se autorice a las Comisiones Inscriptoras para suspender su funcionamiento cuando en los primeros diez días de cada mes no se hubieren inscrito veinte personas.

Votada esta indicación resultó aprobada por quince votos contra siete.

Al votar:

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—No, porque la considero anticonstitucional.

El señor HIDALGO.—No, por la misma razón.

El señor OYARZUN. (Presidente).—La verdad es que después de la aprobación de esta indicación, ya no tiene cabida la del señor Vidal Garcés; de modo que, si no hay inconveniente, se dará por retirada.

Retirada.

Queda despachado el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.—"Artículo 5.º El empadronamiento se hará por subdelegaciones, subdividiéndose cada una en secciones que no pasen de doscientos nombres, en libros duplicados de orden, que contendrán columnas destinadas al número de orden, a la firma del que se inscribe, a la anotación de su nombre y apellido, de su estado civil, de su profesión u oficio, lugar de su nacimiento y domicilio.

Contendrán también dos columnas verticales para observaciones, y para las firmas de las personas que acrediten el domicilio del inscrito cuando la Comisión lo estime necesario."

El señor SANCHEZ GARCÍA DE LA HUERTA.—¿No sería posible cambiar esta palabra "empadronamiento"? Ella no refleja exactamente el concepto, pues entiendo que la palabra empadronamiento significa asentarse en un registro con fines de policía o por motivos del pago de tributos, y lo que se va a hacer es una simple inscripción. No quiero darles a mis colegas la molestia de leer el Diccionario, pero esta palabra inscripción es en este caso más propia que empadronamiento. De manera que si a los miembros de la Comisión no les parece que esto cambie el sentido de la idea, fórmulo indicación para sustituir a la palabra "empadronamiento", la palabra "inscripción". Esto tendría que hacerse en todos los artículos donde se habla de "empadronamiento".

El señor SALAS ROMO.—Iba a hacer la misma observación, señor Presidente, pero me encontré con que en el encabezamiento del título primero, que ha sido aprobado, figura la palabra padrón, aprobada esa parte del proyecto, creí que ya no era posible hacer indicación para cambiar la palabra, y por eso guardé silencio. Pero como al honorable señor Sánchez, a mí también me parece lógico mantener la palabra "registro" en lugar de "padrón" y lo mismo, después, hablar de "registrar" y no de "empadronar".

El señor OYARZUN. (Presidente).—Si la unanimidad del Honorable Senado quiere acordar por el cambio indicado, podría hacerse...

Acordado.

El señor URZUA JARAMILLO.—Sería conveniente que se entendiera formulada la indicación en cada caso en que aparezca la palabra "empadronamiento".

El señor HIDALGO.— También podría ocurrir el caso de que no se tratara de trabajadores, sino de veraneantes, pero la verdad es que a nadie se le ocurrirá hacer el sacrificio de inscribirse en una comuna distinta de la suya por mereo deporte.

Podría exigirse, si se quiere, para mayor seguridad, a los ciudadanos que se inscriban, como comprobación del domicilio, el recibo del pago del arriendo de la casa.

El señor URZUA JARAMILLO.—¿Y si no han pagado el arriendo?

El señor HIDALGO.—Si no han pagado no se inscriben; pero como los propietarios los arrojan a la calle cuando deben quince días de arriendo, no ocurrirá el caso de faltarles el recibo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Este podría ser un medio probatorio, y si éste ofreciera dudas a la Junta, se podría exigir se comprobara el domicilio por medio de los dos testigos de que habla el proyecto.

El señor CARIOLA.—La indicación de Su Señoría es para que se suprima el inciso 2.º del artículo en discusión; pero no tendría objeto suprimirlo, sino que correspondería agregar la idea manifestada por Su Señoría.

Es decir, habría que dejarlo como está, y después, en el artículo 8.º, se consultaría la idea que deja indicada el honorable Senador.

El señor SANCHEZ G. de la H.— Dejando establecido el concepto que ha indicado el señor Hidalgo, de que el recibo de arriendo será la única comprobación del domicilio en la comuna.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No, señor Senador. Lo único que establece este artículo es que habrá una columna vertical para las observaciones y que se comprobará la residencia en la comuna por medio de dos testigos en los casos en que la junta lo estime necesario.

El señor HIDALGO.— Pero habría que dejar establecida en este artículo la idea que he propuesto.

El señor MAZA.—La verdad es que esto corresponde al artículo 8.º, pero a fin de que Su Señoría esté seguro de que su indicación será incluida, se podría dar por aprobada la idea.

El señor SALAS ROMO. — Creo que sería oportuno ampliar el artículo 5.º, ordenando la colocación de otro columna vertical en que se establezcan las condiciones de los extranjeros y de las mujeres, porque estas personas deben tener algunas calidades que no tienen los chilenos varones, como las que propuso respecto de las mujeres el señor Barahona en la sesión de ayer, y que por mi parte no conozco bien, porque no las acepté.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿El señor Senador formula indicación para que se coloque una nueva columna vertical?

El señor SALAS ROMO.—Sí, señor Presidente.

El señor MAZA.— Creo que esta idea se podría consultar, agregando la palabra "nacionalidad" en la enumeración que hace este artículo y agregando también un inciso que dijera: "Cuando se inscriba una mujer se dejará constancia en la columna de observaciones de que cumple con los requisitos exigidos por la ley".

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas entre las cuales hay algunas que parece se podrían aprobar fácilmente.

Desde luego, la del señor Maza, que modifica la redacción de la primera parte del artículo 5.º, cambiando algunas palabras, y la redacción de ciertas frases.

El señor SECRETARIO. — El señor Maza propone redactar la primera parte del inciso primero de este artículo en la siguiente forma:

"El registro de cada comuna o agrupación de comunas", etc.

Tácitamente se dió por aprobada esta indicación.

El señor OYARZUN (Presidente).—La idea expuesta por el señor Hidalgo quedaría aprobada desde luego, para incorporarla en el artículo 8.º.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Salas Romo, para agregar una columna especial en la cual se anoten las circunstancias que reúnan los extranjeros y las mujeres.

Tácitamente se dió por aprobada esta indicación.

El señor OYARZUN (Presidente).— Despachado el artículo 5.º

El señor SECRETARIO.—"Artículo 6.º Un ejemplar del padrón quedará en poder del Oficial Civil. El otro ejemplar lo remitirá al Conservador del Registro Electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes a su entero con doscientas inscripciones.

Le enviará también dentro del mismo plazo los que queden sin competarse al iniciarse el período en que deben suspenderse las inscripciones.

Al Conservador le corresponde proveer de Registros, y de cuadernos para las firmas y para verificar la prueba de la escritura a las Comisiones Empadronadoras y deberá mandarlos directamente bajo certificación al Conservador de

Bienes Raíces del Departamento en el modo y forma que determinan los artículos 11 y 12 del decreto-ley N.º 343, de 14 de Marzo de 1925.

El señor CARIOLA.— En este artículo la Comisión no ha hecho ninguna modificación.

El señor OYARZUN (Presidente).—La palabra "padrón" habrá que cambiarla por "registro".

El señor CARIOLA.—Está acordado cambiarla en todos los casos en que aparezca.

El señor MAZA.—El Conservador del Registro Electoral no tiene que hacer nada, en realidad, con las inscripciones municipales; de manera que, ¿por qué de los dos ejemplares que se hacen se va a enviar uno a este funcionario que reside en Santiago?

Por esto yo formulo indicación para que se modifique el inciso primero en el sentido de que se diga que uno de estos ejemplares quedará en poder del Conservador de Bienes Raíces del Departamento.

El señor CARIOLA.—Esa es una garantía que no debe suprimirse.

En cambio, el inciso segundo, que dice: "Se enviará también dentro del mismo plazo los que queden sin completarse al iniciarse el período en que deben suspenderse las inscripciones, debe modificarse agregando las palabras "de acuerdo con el artículo 14".

Ha sido aprobada la indicación del honorable señor Salas Romo para suspender la inscripción cuando no se hayan inscrito 20 personas en los primeros diez días de cada mes.

Naturalmente esta suspensión es bien diversa de aquella a que se refiere el artículo 14, que dice:

"Las inscripciones serán continuas y sólo se suspenderán desde seis meses antes hasta treinta días después de la fecha señalada para las elecciones ordinarias de las Municipalidades".

Por eso en el inciso 2.º del artículo 6.º en discusión hay que hacer la referencia al artículo 14, que he propuesto.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—En la parte final del artículo en debate, se dice que la provisión de los cuadernos de firmas, etc., se hará "en el modo y forma que determinan los artículos 11 y 12 del decreto-ley N.º 343, de 14 de Marzo de 1925."

No me agrada ver citados en las leyes los decretos-leyes, porque lo considero inconveniente. Creo que al hacerlo, es reconocer la ilegalidad, de manera que haría indicación para que en vez de citar el artículo tal o cual de un decreto-ley, se exprese la idea o se incluyan las disposiciones mismas, sin mencionar el decreto-ley.

El señor MAZA. — Estoy de acuerdo en que se tome tal resolución, pero que con la cita de un decreto-ley se reconozca una ilegalidad.

En virtud de decretos leyes se hicieron las inscripciones y las elecciones, y gracias a eso Su Señoría es Senador. Acepto la indicación de Su Señoría porque es más conveniente que al consultar las disposiciones a que hace referencia la primera.

El señor OYARZUN (Presidente). — De modo que la indicación sería para reemplazar en todas las partes donde se dice "en el modo y forma que determinan los artículos tal" por la idea concreta que dicho artículo o artículos representan.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas

El señor SECRETARIO. — Indicación del Honorable señor Maza para cambiar la frase: "Conservador del Registro Electoral" por la siguiente: "Conservador de Bienes Raíces", en el inciso 1.º del artículo 6.º.

El señor OYARZUN (Presidente). — En votación la indicación.

—Recogida la votación resultaron 2 votos por la afirmativa y 19 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente). — Desechada la indicación.

Se va a votar la indicación del honorable señor Cariola para agregar en el final del inciso 2.º del artículo, la frase "de acuerdo con el artículo 14".

Si no se pide votación se daría por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Sánchez para suprimir la disposición que hace cita de decreto-ley, dejando la idea pertinente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no se exige votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

Queda, en consecuencia, aprobado el artículo con las modificaciones acordadas.

En discusión el artículo 7.º.

El señor SECRETARIO. — "Artículo 7.º. Los registros se renovarán totalmente cada nueve años, iniciándose la primera renovación el 1.º de Enero de 1937.

"El registro antiguo será válido, sin embargo, hasta el mismo día en que el nuevo, transcurridos todos los plazos legales, pueda servir legalmente para efectuar una elección".

El señor CARIOLA. — En este artículo

El señor OYARZUN. (Presidente). — Así se ha entendido, señor Senador.

Ofrezco la palabra en la discusión del artículo.

El señor CARIOLA. — Yo quisiera que se sustituyera la palabra "Subdelegación" por "Comuna". "El registro se hará por comunas".

El señor OYARZUN. (Presidente). — ¿Formula indicación Su Señoría?

El señor CARIOLA. — Sí, señor Presidente.

El señor MAZA. — Quedaría así, "el registro de cada comuna o agrupación de comunas se subdivirá en secciones que no pasen, etc."

El señor OYARZUN. (Presidente). — Se cambiaría la redacción en la forma indicada por el honorable señor Maza.

El señor HIDALGO. — Pido la supresión de la disposición que exige el testimonio de dos personas que acrediten el domicilio del ciudadano. Existe una ley que obliga a llevar cédula de identidad a cada individuo, y yo creo que basta, para acreditar el domicilio, que la Comisión exija la cédula de identidad al que se inscribe. Sin más debe procederse a la inscripción.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Lo que Su Señoría dice no está en la ley!!

El señor MARAMBIO. — El inciso segundo se refiere sólo al caso de que la Comisión crea necesario que se acredite el domicilio.

El señor HIDALGO. — Es que la experiencia nos enseña que la Comisión, cuando le con venga, exigirá que se acredite el domicilio a una cantidad de ciudadanos...

El señor CARIOLA. — Esto está en íntima relación con el inciso 4.º del artículo 8.º que dice:

"Los electores deben presentar certificados para acreditar su identidad, o testimonios personales para comprobar el domicilio, si la Comisión lo exige, siendo suficiente causa para no admitir la inscripción, la resistencia a presentarlo", etc.

El señor HIDALGO. — La cita que acaba de hacernos el honorable Senador señor Cariola, me da toda la razón, porque según esa disposición, basta que el ciudadano presente su cédula de identidad. Si se estableciera la información de testigos para comprobar el domicilio de los inscritos, se producirían dificultades serias que impedirán a muchos inscribirse.

Me parece que basta que una persona presente su carnet de identidad para que no haya dudas sobre la veracidad del domicilio que indica.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Se acredita la personalidad con la cédula de identifica-

ción, pero justifica el ciudadano su residencia en la comuna...

El señor SANCHEZ G. de la H.—Para poder votar en las elecciones municipales es preciso que el ciudadano tenga interés y esté domiciliado en la comuna...

El señor HIDALGO. — A mí me parece que si un ciudadano vota en una subdelegación o comuna de acuerdo con las disposiciones de la ley electoral vigente, no puede votar en otra. Recuerden los señores senadores que aún la doble inscripción en los registros electorales es considerada como un delito.

El señor BARAHONA. (Vice-Presidente). — Se puede hacer aún otra observación. Durante todo este año no es obligatoria la cédula de identidad.

El señor CARIOLA. — El artículo 8.º exige como condición esencial para inscribirse, la de estar domiciliado en la comuna.

El inciso cuya supresión propone el honorable Senador señor Hidalgo, no es sino una consecuencia de esta disposición especial de la ley que exige las dos condiciones siguientes: la de probar la identidad y el domicilio. El domicilio no se puede acreditar con el carnet.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Por mi parte no persigo el propósito de entorpecer las inscripciones del mayor número posible de ciudadanos, sino el de establecer que se busque una fórmula que permita inscribir solamente a los ciudadanos que tengan interés en la comuna en que van a votar.

Los intereses comunales son los más cercanos al interés político-electoral y por eso es preciso que los ciudadanos que se inscriban en estos registros municipales, tengan radicados sus intereses en la comuna en que habitan, a fin de que no los mueva el interés partidarista únicamente.

Si Su Señoría me presenta cualquier otro procedimiento más sencilla, yo lo acepto; pero no dejemos las inscripciones al alcance de cualquier turista de paso en una comuna o que veranea en ella; y que por el hecho de no haberse inscrito en la comuna que le corresponde, se inscribe en aquella en que sólo es transeunte.

El señor BARROS JARA. — Estoy de acuerdo con las observaciones formuladas por el honorable Senador por Santiago. Hasta podría suceder que en una comuna se emprendiera la construcción de un canal de regadío, una línea férrea, etc., y hubiera necesidad de llevar allí un centenar de operarios de otras localidades, que nada tienen que ver con el interés de la comuna a donde han ido transitoriamente, y que se inscribieran. Esto es lo que se debe evitar.

propone la comisión que se diga: "1936", en vez de "1937": No habría razón alguna para darle al primer período de la renovación de los registros una duración de diez años y a los demás electorales cada nueve años.

El señor MAZA. — Antes de aprobar este artículo sería conveniente ver primeramente que no coincida la primera renovación con la primera elección municipal.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — A mi juicio, se ha designado atinadamente el año 1937, que es el señalado en el decreto-ley.

El señor SALAS ROMO.—Yo quería que quedara perfectamente establecido cuál es el criterio preciso que ha tenido el Senado al pronunciarse respecto a la renovación total de los registros electorales cada nueve años.

Entiendo que la renovación total se refiere al registro que entera nueve años de existencia. Por consiguiente, los registros que se van a iniciar el año 1927, van a terminar el año 1936; pero los registros que se van a usar para la inscripción de los ciudadanos el año 1935, van a terminar el año 1944. No hay razón alguna para mantener el sistema de las inscripciones permanentes, si acaso las inscripciones no van a dar derecho ninguno a los ciudadanos que se inscriban en los últimos dos años de este período, si no ocurre alguna elección municipal.

El señor OYARZUN (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar

la hora hasta que termine sus observaciones el honorable Senador señor Salas.

Queda así acordado.

El señor SALAS ROMO.—De manera, señor Presidente, que la frase "iniciando la primera renovación el primero de Enero del año 1937", se debe entender en el sentido de que la renovación se refiere exclusivamente a la parte del registro que entró nueve años en esa fecha. Así, pues, nosotros vamos a hacer muchísimo más fácil la inscripción y mucho más económica para el Estado, porque colocamos al Estado en la obligación de costear sólo una parte de los registros cada año, aquella parte que cumple nueve desde su iniciación.

Hago indicación para que quede constancia de la inteligencia que se ha de dar a esta disposición.

El señor MAZA. — Esa inteligencia no basta, señor Senador, porque el artículo dice diametralmente lo contrario.

El señor OYARZUN (Presidente). — Como el acuerdo para prorrogar la sesión, fué únicamente hasta que terminara sus observaciones el honorable señor Salas, quedará pendiente la discusión del artículo para la sesión próxima.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,

Jefe de la Redacción.